

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

En fecha **04 de mayo de 2010**, se turnó a la Comisión de Medio Ambiente el expediente número **6353/LXXII**, el cual contiene un escrito signado por el C. Dip. Juan Carlos Holguín Aguirre, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México a la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a través del cual presenta **Iniciativa de reforma por modificación a la fracción III del artículo 173 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León.**

## **ANTECEDENTES:**

Expresa el promovente que las bolsas de plástico son un elemento esencial para que los consumidores transporten las mercancías a sus casas. Menciona que estas bolsas son gratuitas y como resultado los consumidores no piensan en las consecuencias que las mismas tienen en el ambiente. Hace mención a que cada año alrededor del mundo, la producción excede los tres mil millones de bolsas de plástico, y a pesar de esta enorme cantidad, muy pocas llegan a ser recicladas. El promovente señala como cifra que menos del uno por ciento se reciclan mientras que el resto terminan en los lagos, ríos océanos, bahías, o en los rellenos sanitarios.

Alude que se debe considerar que las bolsas de plástico están formadas con un material que posee complejas estructuras químicas y no son biodegradables, esta condición las hace tóxicas, y al fragmentarse, sus partículas quedan depositadas en el ambiente o flotando en los cuerpos de

agua, facilitando de esta forma, la entrada en la cadena alimenticia de muchas especias, incluyendo a los humanos.

Señala que el principal material usado en la fabricación de las bolsas de plástico es el polietileno y se producen por extrusión de forma tubular. El polietileno es un derivado del petróleo y su consumo representa aproximadamente el cuatro por ciento de la producción mundial de petróleo.

Indica que los químicos más reconocidos para la creación de bolsas de plásticos son polietileno, propileno, fenol, etileno, benceno y poliestireno, estos a su vez son tóxicos. (Reporte anual de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos 1986).

Explica que para obtener polietileno, el petróleo es química y biológicamente manipulado para formar polímeros plásticos. Durante el proceso de extrusión de la película de polietileno en condiciones controladas, pequeños "pellets" de plástico llamados resina, son derretidos y presionados en un molde circular para formar un tubo continuo. Este tubo es seccionado, inflado y estirado hasta lograr las dimensiones deseadas.

Refiere que una de las razones por las que menos del uno por ciento de las bolsas de plástico son recicladas, es que existen en el mundo muy pocos centros de reciclado.

Menciona que la desintegración de las bolsas de plástico por efecto de la foto-degradación, tomaría aproximadamente mil años; sin embargo, las partículas microscópicas producto de esta degradación nunca se convertirían en compuestos orgánicos, y la toxicidad de sus compuestos continuaría contaminando el suelo y el agua.

Se da como dato según el reporte del 2005, del Fondo Mundial para la Vida Silvestre, que más de doscientas especies de vida marina incluyendo ballenas, delfines, focas y tortugas, sufrieron importantes bajas debido a la ingestión de bolsas de plástico que fueron confundidas por alimento.

Cita que se han desarrollado nuevas tecnologías en pro del medio ambiente como las bolsas biodegradables, las cuales a diferencia de las convencionales cuentan con un aditivo especial el cual les permite comenzar el proceso de degradación en un año aproximadamente.

Destaca que empresas mexicanas han implementado políticas ambientales pioneras en México, sustituyendo las bolsas comunes que proporcionan a sus clientes por bolsas biodegradables fabricadas con elementos naturales como microorganismo, oxígeno, humedad y tierra, con el fin de que puedan integrarse completamente a la naturaleza en un periodo mínimo de tiempo.

Enfatiza que la implementación de estas reformas no buscan afectar la industria de los plásticos, si no que quienes los producen, las distribuyan, las obsequien o faciliten, tengan una responsabilidad sobre los efectos dañinos que causan dichos productos, pudiendo revertir los mismos mediante nuevos

y mejores procesos amigables con el medio ambiente y la salud de las personas.

Conforme a lo anterior, propone reformar la fracción III del artículo 173 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, a fin propiciar la sustitución de bolsas de plástico por bolsas manufacturadas con materiales biodegradables.

**CONSIDERACIONES:**

Esta Comisión de Medio Ambiente se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y 39, fracción VII, inciso a), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual sometemos al Pleno las siguientes consideraciones:

Las bolsas de plástico se utilizan de forma cotidiana siendo muy comunes en nuestra vida diaria. Se manejan en grandes cantidades en supermercados, tiendas de abarrotes y comercios en general, quienes las proporcionan gratuitamente a los clientes a fin de que trasladen las mercancías que en ellos se venden. Asimismo, existen negocios dedicados de forma exclusiva a la venta de este tipo de producto, utilizado frecuente para almacenar, transportar y clasificar la basura doméstica.

Los estudios revelan que la mayoría de las bolsas de plástico que se fabrican en nuestro país son confeccionadas con polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno o por polímeros de plástico no biodegradables, con espesor variable entre 18 y 30 micrómetros.

Se calcula que cerca de un 90% de las bolsas de plástico acaban su vida en desagües, generando grandes cantidades de basura para las ciudades. Este número puede parecer preocupante, sin embargo en realidad estos objetos ocupan sólo un 0.3% del volumen acumulado en los drenajes.

Aún así, dada su extrema ligereza, tienen la tendencia de volar y esparcirse en el medio ambiente. Es urgente adoptar medidas para abatir su utilización o bien para que estas sean fabricadas con materiales más amigables con el medio ambiente, pues es de advertirse que la mayoría de las bolsas de plástico no son biodegradables, tardando más de mil años en degradarse, contribuyendo a la contaminación de las aguas, la tierra y el aire de todo el planeta.

En el ámbito internacional, existen 14 normas aplicables a diferentes tipos de plásticos, definidas por la ASTM (Sociedad Americana para la Prueba de Materiales, por sus siglas en inglés). En particular, la fabricación de bolsas biodegradables se rige por la norma ASTM D-6954 y, particularmente, en la norma ASTM D 6400-04 se establecen los requisitos para que plásticos y productos plásticos puedan compostarse satisfactoriamente, incluyendo su

biodegradación a una velocidad comparable con la de materiales compostables conocidos.

Sin embargo no existen estudios científicos a nivel mundial, que demuestren que las bolsas se degradan en las condiciones de los tiraderos, ya que para lograr este proceso se requiere que las bolsas se tiren en ambientes con composta, en cielo abierto o bajo tierra.

En nuestro país no existe ninguna Norma Oficial Mexicana que permita determinar las características que deben cumplir las bolsas de plástico, para ser consideradas “biodegradables”.

Se han realizado algunos esfuerzos por disminuir su uso realizado campañas donde se promueve el uso de bolsas ecológicas, igualmente se ha buscado que el ciudadano sea prudente a la hora de pedir bolsas de plástico en el supermercado, sin embargo, a la fecha no se tienen informes que haya habido resultados satisfactorios en la disminución de éstas.

En esta tesitura, coincidimos en que es muy importante incrementar campañas de concientización a la población sobre el beneficio de llevar sus propias bolsas o recipientes en ocasión de sus compras; y la importancia que representa para el cuidado del ambiente. Las mismas deben reforzarse previo a la implantación de las políticas encaminadas a una posible eliminación de las bolsas plásticas por bolsas hechas con material reutilizable.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** No es procedente acordar de conformidad la iniciativa presentada por promovente, mediante la cual propuso **iniciativa con proyecto de Decreto para reforma la fracción III del artículo 173 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, a fin propiciar la sustitución de bolsas de plástico por bolsas manufacturadas con materiales biodegradables.

**SEGUNDO.** Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

**Monterrey, Nuevo León**

### **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

**Presidente**

Dip. Francisco Luis Treviño Cabello

**Vicepresidente**

Dip. Fernando Galindo Rojas

**Secretario**

Dip. Jesús Eduardo Cedillo  
Contreras

**Vocal**

Dip. Fernando Elizondo Ortíz

**Vocal**

Dip. Jesús Guadalupe Hurtado  
Rodríguez

**Vocal**

Dip. Manuel Braulio Martínez  
Ramírez

**Vocal**

Dip. Luis Ángel Benavides Garza

**Vocal**

Dip. José Sebastián Maíz García

**Vocal**

Dip. José Juan Guajardo Martínez

**Vocal**

Dip. María de la Luz Campos  
Alemán

**Vocal**

Dip. Erick Godar Ureña Frausto